



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana -IIAP

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 042-2013-IIAP-P

Iquitos, 04 de noviembre de 2013

Visto; el Memorándum N° 161-2013-IIAP-OGA/UP, de fecha 18 de octubre de 2013, remitido por la Unida de Personal, mediante la cual presenta un plan de tránsito del IIAP al régimen del servicio civil;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley No 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, en el marco de la Ley antes citada, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ha aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013- SERVIR/PE, los Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil;

Que, los Lineamientos citados establecen que durante la Etapa 1: Preparación de la entidad, se conforme una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, la misma que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad coordinará con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana;

Estando al documento del visto y a las visaciones de la Gerencia Estratégica, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Ley N° 23374, Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE que aprueba los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, el literal g) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinara con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso, comisión que estará conformada por los siguientes funcionarios:

1. Roger Wilder Beuzeville, Gerente General, quien lo presidirá.
2. Dennis del Castillo Torres, Director del Programa de PROBOSQUES.
3. Salvador Tello Martín, Director del Programa de AQUAREC.



OFICINA

Av. José Abelardo Quiñónez km 2.5
Teléfs. (065) 263451 - 263461 - 265515 - 265516
Apto. 784 - Iquitos
E-mail: preside@iiap.org.pe
IQUITOS - PERÚ

OFICINA DE COORDINACIÓN

Av. Larco 930, Of. 501
Miraflores
Telefax: (0051-1) 4460960 - 4445763
E-mail: iiapli@iiap.org.pe
LIMA - PERÚ



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana -IIAP

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 042-2013-IIAP-P

4. Nilton Medina Ávila, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien hará las veces del Secretario General.
5. Teodorico Jimeno Ruiz, Jefe de la Unidad de Personal, quién actuara como secretario técnico de la Comisión.
6. Orlando Oswaldo Armas Gutiérrez, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
7. Ángel Romelio Vásquez Clavo, Jefe de la Unidad de Contabilidad, en representación de la Oficina General de Administración.
8. David Eduardo Burga Pérez, Asistente de Personal, quién brindará soporte técnico a la Comisión.
9. Carlos Leandro Tuesta Chuquipiondo, Especialista en gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional, quien brindará soporte técnico a la Comisión.



Artículo 2.- La Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, culminará sus funciones una vez finalizado el traslado del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana al nuevo Régimen del Servicio Civil, establecido por la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.

Artículo 3.- Encargar al Programa de Investigación BIOINFO la publicación de la presente resolución en el portal institucional: www.iiap.org.pe

Regístrese y comuníquese,



Keneth Reátegui Del Aguila
Presidente del IIAP



OFICINA

Av. José Abelardo Quiñónez km 2.5
Teléfs. (065) 263451 - 263461 - 265515 - 265516
Apto. 784 - Iquitos
E-mail: preside@iiap.org.pe
IQUITOS - PERÚ

OFICINA DE COORDINACIÓN

Av. Larco 930, Of. 501
Miraflores
Telefax: (0051-1) 4460960 - 4445763
E-mail: iiapli@iiap.org.pe
LIMA - PERÚ